



MMOR/CAO/AHM

**APRUEBA ANEXO MODIFICATORIO DE CONVENIO CELEBRADO CON FECHA 19 DE MARZO DE 2018 ENTRE LA SUBSECRETARIA DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES Y CRISTIÁN ANDRÉS ARREGUI BERGER EN EL MARCO DEL CONCURSO PÚBLICO LÍNEA DE FOMENTO DE LA LECTURA Y/O ESCRITURA CONVOCATORIA 2018 DEL FONDO NACIONAL DE FOMENTO DEL LIBRO Y LA LECTURA.**

0000049

**RESOLUCIÓN EXENTA N° \_\_\_\_\_/**

**COYHAIQUE,**

31 ENE 2019

**VISTO**

Lo dispuesto en la Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.175 que establece la Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley N° 21.053, que aprueba el Presupuesto para el Sector Público año 2018; en la Resolución Exenta N° 24, de 2018, que delega facultades en Secretarios Regionales Ministeriales; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 45, de 2018, que aprueba convenio de ejecución de proyecto Folio N° 455237, dictada en el marco del concurso público del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, Convocatoria 2018, en la Línea de Fomento de la Lectura y/o Escritura.

**CONSIDERANDO**

Que la Ley N° 21.045 creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, cuyo objeto será colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la Ley. Asimismo, el artículo 3 numeral 1 de la referida Ley, establece como función del Ministerio promover y contribuir al desarrollo de la creación artística y cultural, fomentando la distribución y difusión, entre otros, de la literatura.

Que el artículo 7 de la referida Ley, crea la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, y establece en su artículo 9 que ésta deberá diseñar y ejecutar planes y programas destinados al cumplimiento de las funciones y atribuciones establecidas entre otros, en el numeral 1 del artículo 3 de la Ley.

Que posteriormente el artículo 10 de la Ley N° 21.045 establece que forman parte de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, el Consejo Nacional del Libro y la Lectura creado en la Ley N° 19.227. Asimismo, el artículo 39 de la Ley, establece que, en el ámbito de las funciones y atribuciones que le otorga la ley, la Subsecretaría de las Culturas y las Artes será considerada para todos los efectos la sucesora y continuadora legal del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, con todos sus derechos, obligaciones, funciones y atribuciones, con excepción de las materias de patrimonio.

Que la Ley N° 19.227, crea el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, destinado a financiar proyectos, programas y acciones de fomento del libro y la lectura.



Que de acuerdo al artículo 6 de la Ley N° 19.227, es función del Consejo Nacional del Libro y la Lectura convocar anualmente a los concursos públicos, por medio de una amplia difusión nacional, sobre bases objetivas, señaladas previamente en conformidad al artículo 4 de la norma mencionada, para asignar los recursos del fondo y resolverlos.

Que en cumplimiento de sus atribuciones, el Consejo Nacional del Libro y la Lectura convocó al Concurso Público del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, Convocatoria 2018, Línea de Fomento de la Lectura y/o Escritura, cuyas bases fueron aprobadas por Resolución Exenta N° 869, de 2017, del ex Consejo Nacional de la Cultura y las Artes actualmente Subsecretaría de las Culturas y las Artes.

Que en aplicación del procedimiento concursal, ejecutadas las etapas de admisibilidad, evaluación y selección, mediante Resolución Exenta N° 310 de 2018, del ex Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, se fijó la selección de proyectos para ser financiados con recursos del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, en el concurso individualizado en el considerando precedente.

Que entre los proyectos seleccionados se encuentra el Proyecto Folio N° 455237, cuyo Responsable es Cristián Andrés Arregui Berger, procediéndose con fecha 23 de enero de 2019 a la suscripción del respectivo convenio de ejecución, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 45, de 2018, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes.

Que el Responsable con fecha 17 y 18 de diciembre de 2018 presentó ante esta Secretaría Regional Ministerial una solicitud para modificar el convenio ya referido, la cual fue revisada por esta autoridad quien estimó pertinente lo solicitado.

Que en mérito de lo anterior con fecha 23 de enero de 2019, se procedió a la respectiva suscripción del anexo modificatorio, correspondiendo dictar el acto administrativo, por tanto

## **RESUELVO**

**ARTÍCULO PRIMERO:** **APRUÉBASE** el anexo modificatorio suscrito con fecha 23 de enero de 2019 del Convenio de Ejecución del Proyecto Folio N° 455237, financiado por Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, convocatoria 2018, en la Línea de Fomento de la Lectura y/o Escritura, cuyo texto es el siguiente:

**ANEXO MODIFICATORIO  
CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO  
FONDO NACIONAL DE FOMENTO DEL LIBRO Y LA LECTURA  
LÍNEA DE FOMENTO DE LA LECTURA Y/O ESCRITURA  
MODALIDAD INICIATIVAS DE FOMENTO LECTOR Y/O ESCRITOR EN ESPACIOS  
DE LECTURA CONVENCIONALES O NO CONVENCIONALES  
CONVOCATORIA 2018**

En Coyhaique de Chile, a 23 de enero de 2019, entre la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, representado para estos efectos por doña MARGARITA MARÍA OSSA ROJAS, Secretaria Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, Región de Aysén, ambos domiciliados en 21 de mayo N° 574, comuna de Coyhaique, ciudad de Coyhaique, y CRISTIÁN ANDRÉS ARREGUI BERGER, cédula de identidad N° [REDACTED] domiciliado en [REDACTED] comuna de Aysén, ciudad de Puerto Chacabuco, en adelante el "RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto:

**PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES.** El presente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto se suscribe en el marco de la Convocatoria 2018 de la Línea de Fomento de la Lectura y/o Escritura, del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, convocado mediante Resolución Exenta N° 869, de 2017, que aprobó las bases de la indicada Convocatoria. En mérito de la selección del proyecto Folio Nro. 455237, del RESPONSABLE, se suscribió entre los comparecientes con fecha 19 de marzo de



2018 el respectivo convenio de ejecución de proyecto, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 45, de 2018. El RESPONSABLE con fecha 17/12/2018, presentó ante esta Secretaría Regional Ministerial una solicitud de modificación del convenio ya individualizado. En efecto, la modificación solicitada consiste en una extensión en el plazo de ejecución. Dicha solicitud fue revisada por esta autoridad regional, quien estimó que la modificación requerida, permite con ello lograr la consecución de los objetivos de su iniciativa, por lo que de conformidad con lo establecido en la cláusula CUARTA y QUINTA del convenio ya referido se suscribe el presente instrumento.

**SEGUNDO: MODIFICACIÓN.** El proyecto individualizado en la cláusula precedente, será modificado en el siguiente sentido:

1) Se autoriza la prórroga de plazo de ejecución y finalización de esta iniciativa, hasta el día 30 de abril de 2019. **Déjese constancia, que no se concederá ningún otro nuevo plazo de finalización de proyecto.**

2) Recalendarización de actividades:

Descripción	mayo	junio	julio	agosto	sept	octu bre	Nov	dici	ene- 19	feb- 19	mar- 19	abr -19
Planificación general de actividades y contenidos del taller	X											
Coordinación con biblioteca pública. Definición de horarios definitivos. Decidir qué espacios específicos se usarán. Ubicación de afiches impresos para informar a la comunidad. Entrega de fotografías para difusión de los primeros días de taller por redes sociales.	X											
Difusión de convocatoria abierta por medios de comunicación locales y redes sociales de internet. Se realizará una convocatoria abierta al taller a través de Facebook. También se tomará contacto con radios locales y otros medios de comunicación de la región de Aysén con el fin de informar el inicio de los talleres y motivar la participación en estos.	X	X										
Convocatoria personalizada a personas que manifestaron su interés en el taller y comprometieron su participación en este.		X										
Compra de libros que se utilizarán como material de lectura en las actividades del taller. (Envío desde Santiago a XI región).								X	X			
Búsqueda, elaboración y fotocopiado de material de apoyo (textos breves, contenidos, consejos prácticos de escritura creativa, etc.). Material que se entregará de forma gratuita a los asistentes.	X	X	X	X	X	X	X	X	X		X	X
Compra de té, café, azúcar y galletas (o similares) para compartir con los asistentes en las reuniones del taller.	X	X	X	X	X	X	X	X	X		X	X
Clases de taller de literatura y escritura creativa. Clases de tres horas cronológicas, una vez a la semana. Se irán turnando tres módulos: a) Lectura recomendada y comentada (tipo club de lectura); b) Entrega de conocimientos y herramientas de escritura literaria (figuras literarias, puntuación, elementos de redacción y estilo, corrientes literarias; etc.); c) Ejercicios de escritura creativa.	X	X	X	X	X	X	X	X	X		X	X



Difusión de actividades del taller por redes sociales (Facebook). A través del Facebook personal del profesor, en vinculación con el Facebook de la biblioteca pública de Puerto Aysén y de las páginas personales de participantes del taller, se difundirán fotografías de las actividades realizadas del taller, que den cuenta de su desarrollo durante el año 2018.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Motivación a los integrantes del taller para que postulen a concursos literarios con escritos de su autoría.		X	X	X								
A propósito de la celebración del We Tripantu mapuche, se dedicarán durante el taller (en junio) lecturas de obras de autores pertenecientes a los pueblos originarios de Chile con el fin de conocerlos, difundir su obra y reflexionar sobre su visión de mundo en el contexto social y literario actual.		X										

De conformidad con lo que consta en la solicitud de fecha 17 y 18 de diciembre de 2018 del RESPONSABLE, documento que forma parte integrante del presente instrumento.

**TERCERO:** Se deja constancia que en caso que la modificación materia de este instrumento consista en la prórroga de la ejecución del proyecto, el RESPONSABLE cumple en este acto con la obligación de renovar la caución entregada para la suscripción del convenio de fecha 19 de marzo de 2018.

**CUARTO: ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN.** En todo lo no modificado expresamente por este instrumento, rigen plenamente los términos del convenio de ejecución celebrado entre las mismas partes con fecha 19 de marzo de 2018, y aprobado por Resolución Exenta N° 45, de fecha de 25 de abril de 2018, de esta Secretaría Regional Ministerial.

**QUINTO: PERSONERÍA.** El presente convenio se redacta en 5 (cinco) cláusulas y se suscribe en tres ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder del RESPONSABLE y 2 (dos) en poder de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes.

La personería de doña Margarita María Ossa Rojas para comparecer en representación de la Secretaría Regional Ministerial de la Región de Aysén, consta en el Decreto C.T.R. N° 006 de 2018, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio y en la Resolución Exenta N° 24, de 2018, de la Subsecretaría.

Las partes, previa lectura, firman en señal de aceptación,

- CRISTIÁN ANDRÉS ARREGUI BERGER, RESPONSABLE DEL PROYECTO
- MARGARITA MARÍA OSSA ROJAS, SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL, REGIÓN DE AYSÉN, MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

De conformidad con lo que consta en la solicitud de fecha 17 de julio de 2018 de la RESPONSABLE, documento que forma parte integrante del presente instrumento.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTENSE** por esta Secretaría Regional Ministerial, las medidas necesarias para adjuntar un ejemplar de la presente resolución totalmente tramitada, tanto al original de la Resolución

Exenta N° 45, de 2018, como a todas sus copias, hayan sido éstas distribuidas o no en los distintos Departamentos de este Servicio.

**ARTÍCULO TERCERO:** Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por esta Secretaría Regional Ministerial, en la tipología "Convenios de Ejecución de Proyectos" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por esta Secretaría Regional Ministerial, los datos personales de personas naturales que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

**ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE**



**MARGARITA MARIA OSSA ROJAS**  
**SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE LAS CULTURAS,**  
**LAS ARTES Y EL PATRIMONIO - REGIÓN DE AYSÉN**  
**MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO**

**DISTRIBUCIÓN:**

- Unidad Regional de Fomento de la Cultura y las Artes.
- Unidad Regional de Administración y Finanzas.
- Correo notificación 1: [REDACTED]
- Correo notificación 2: [REDACTED]
- Supervisores, Sistema de Supervisión y Control de Proyectos
- Carpeta N° 450975
- Oficina de Partes/SEREMI Aysén.







**ANEXO MODIFICATORIO  
CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO  
FONDO NACIONAL DE FOMENTO DEL LIBRO Y LA LECTURA  
LÍNEA DE FOMENTO DE LA LECTURA Y/O ESCRITURA  
MODALIDAD INICIATIVAS DE FOMENTO LECTOR Y/O ESCRITOR EN ESPACIOS  
DE LECTURA CONVENCIONALES O NO CONVENCIONALES  
CONVOCATORIA 2018**

En Coyhaique de Chile, a 23 de enero de 2019, entre la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, representado para estos efectos por doña MARGARITA MARÍA OSSA ROJAS, Secretaria Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, Región de Aysén, ambos domiciliados en 21 de mayo N° 574, comuna de Coyhaique, ciudad de Coyhaique, y CRISTIÁN ANDRÉS ARREGUI BERGER, cédula de identidad N° [REDACTED] domiciliado en [REDACTED] comuna de Aysén, ciudad de Puerto Chacabuco, en adelante el "RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto:

**PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES.** El presente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto se suscribe en el marco de la Convocatoria 2018 de la Línea de Fomento de la Lectura y/o Escritura, del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, convocado mediante Resolución Exenta N° 869, de 2017, que aprobó las bases de la indicada Convocatoria. En mérito de la selección del proyecto Folio Nro. 455237, del RESPONSABLE, se suscribió entre los comparecientes con fecha 19 de marzo de 2018 el respectivo convenio de ejecución de proyecto, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 45, de 2018. El RESPONSABLE con fecha 17/12/2018, presentó ante esta Secretaría Regional Ministerial una solicitud de modificación del convenio ya individualizado. En efecto, la modificación solicitada consiste en una extensión en el plazo de ejecución. Dicha solicitud fue revisada por esta autoridad regional, quien estimó que la modificación requerida, permite con ello lograr la consecución de los objetivos de su iniciativa, por lo que de conformidad con lo establecido en la cláusula CUARTA y QUINTA del convenio ya referido se suscribe el presente instrumento.

**SEGUNDO: MODIFICACIÓN.** El proyecto individualizado en la cláusula precedente, será modificado en el siguiente sentido:

- 1) Se autoriza la prórroga de plazo de ejecución y finalización de esta iniciativa, hasta el día 30 de abril de 2019. **Déjese constancia, que no se concederá ningún otro nuevo plazo de finalización de proyecto.**

- 2) Recalendarización de actividades:

Descripción	mayo	junio	julio	agosto	sept	octu- bre	Nov	dici	ene- 19	feb- 19	mar- 19	abr -19
Planificación general de actividades y contenidos del taller	X											
Coordinación con biblioteca pública. Definición de horarios definitivos. Decidir qué espacios específicos se usarán. Ubicación de afiches impresos para informar a la comunidad. Entrega de fotografías para difusión de los primeros días de taller por redes sociales.	X											





Difusión de convocatoria abierta por medios de comunicación locales y redes sociales de internet. Se realizará una convocatoria abierta al taller a través de Facebook. También se tomará contacto con radios locales y otros medios de comunicación de la región de Aysén con el fin de informar el inicio de los talleres y motivar la participación en estos.	X	X											
Convocatoria personalizada a personas que manifestaron su interés en el taller y comprometieron su participación en este.		X											
Compra de libros que se utilizarán como material de lectura en las actividades del taller. (Envío desde Santiago a XI región).								X	X				
Búsqueda, elaboración y fotocopiado de material de apoyo (textos breves, contenidos, consejos prácticos de escritura creativa, etc.). Material que se entregará de forma gratuita a los asistentes.	X	X	X	X	X	X	X	X	X			X	X
Compra de té, café, azúcar y galletas (o similares) para compartir con los asistentes en las reuniones del taller.	X	X	X	X	X	X	X	X	X			X	X
Clases de taller de literatura y escritura creativa. Clases de tres horas cronológicas, una vez a la semana. Se irán turnando tres módulos: a) Lectura recomendada y comentada (tipo club de lectura); b) Entrega de conocimientos y herramientas de escritura literaria (figuras literarias, puntuación, elementos de redacción y estilo, corrientes literarias; etc.); c) Ejercicios de escritura creativa.	X	X	X	X	X	X	X	X	X			X	X
Difusión de actividades del taller por redes sociales (Facebook). A través del Facebook personal del profesor, en vinculación con el Facebook de la biblioteca pública de Puerto Aysén y de las páginas personales de participantes del taller, se difundirán fotografías de las actividades realizadas del taller, que den cuenta de su desarrollo durante el año 2018.	X	X	X	X	X	X	X	X	X			X	X
Motivación a los integrantes del taller para que postulen a concursos literarios con escritos de su autoría.		X	X	X									
A propósito de la celebración del We Tripantu mapuche, se dedicarán durante el taller (en junio) lecturas de obras de autores pertenecientes a los pueblos originarios de Chile con el fin de conocerlos, difundir su obra y reflexionar sobre su visión de mundo en el contexto social y literario actual.		X											

De conformidad con lo que consta en la solicitud de fecha 17 de diciembre de 2018 del RESPONSABLE, documento que forma parte integrante del presente instrumento.

**TERCERO:** Se deja constancia que en caso que la modificación materia de este instrumento consista en la prórroga de la ejecución del proyecto, el RESPONSABLE cumple en este acto con la obligación de renovar la caución entregada para la suscripción del convenio de fecha 19 de marzo de 2018.

**CUARTO: ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN.** En todo lo no modificado expresamente por este instrumento, rigen plenamente los términos del convenio de ejecución celebrado entre las mismas partes con fecha 19 de marzo de 2018, y aprobado por





Resolución Exenta N° 45, de fecha de 25 de abril de 2018, de esta Secretaría Regional Ministerial.

**QUINTO: PERSONERÍA.** El presente convenio se redacta en 5 (cinco) cláusulas y se suscribe en tres ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder del RESPONSABLE y 2 (dos) en poder de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes.

La personería de doña Margarita María Ossa Rojas para comparecer en representación de la Secretaría Regional Ministerial de la Región de Aysén, consta en el Decreto C.T.R. N° 006 de 2018, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio y en la Resolución Exenta N° 24, de 2018, de la Subsecretaría.

Las partes, previa lectura, firman en señal de aceptación,



**MARGARITA MARÍA OSSA  
ROJAS**  
**SECRETARIA REGIONAL  
MINISTERIAL -  
REGIÓN DE AYSÉN  
MINISTERIO DE LAS  
CULTURAS, LAS ARTES Y  
EL PATRIMONIO**



**CRISTIÁN ANDRÉS  
ARREGUI BERGER**  
**RESPONSABLE DEL  
PROYECTO**

